

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal especial 1561de 2012</i>
Demandante	<i>Nohelia del Socorro Gallego Henao</i>
Demandado	<i>Martha Inés Ceballos Yepes y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00079-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 241</i>
Asunto	<i>Corrige auto</i>

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 21 de junio de 2022º, en el sentido de indicar que a las entidades municipales a las que se debe oficiar son del municipio de Concepción.

En los demás rige el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87195394b61b4c8162ffc7d6c0c410a1fb043ce58ed7f73bdb83fdbd1facf831**

Documento generado en 22/07/2022 04:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>